



ACTA NÚMERO ONCE GUIÓN CERO SEIS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA, EL DÍA LUNES TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, EN SUS INSTALACIONES EN PINARES DE CURRIDABAT.

#### **MIEMBROS PRESENTES:**

M.Ps. Oscar Alonso Valverde Cerros	Presidencia
Dra. Graciela Meza Sierra	Vicepresidencia
Licda. Sharon Murillo Mora	Vocalía I
Licda. Miriam Méndez Montero	Vocalía II
Licda. Ileana de los Ángeles Rodríguez Arias	Secretaría
Lic. Esteban Durán Delgado	Tesorería
M.Psc. María Elena Murillo Echeverría	Fiscalía

#### **Acompaña:**

Licda. Claribet Morera Brenes	Directora
-------------------------------	-----------

#### **Ausencia Justificada**

Lic. Alejandro Delgado Faith	Asesor Legal
------------------------------	--------------

#### **Responsable de acta:**

Milena Pérez Ramírez

#### **ARTÍCULO I**

Comprobación Quórum

#### **ARTÍCULO II**

##### **Aprobación de la agenda**

Se toma nota. Se aprueba la agenda.

#### **ARTÍCULO III**

##### **Lectura y aprobación del acta anterior**

El Máster Oscar Valverde, somete a aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 10-05-2019, celebrada el lunes 20 de mayo de 2019.

#### **ACUERDO: JD. CPPCR-501-2019:**

Se aprueba el la Acta de la Sesión Ordinaria N° 10-05-2019.



Ingresan las Señoras: Licda. Claribet Morera y Licda. María Elena Murillo, al ser las 3:45 p.m.

#### **ARTÍCULO IV** **Audiencias**

***-Audiencia Dra. Marta Vindas, Licda. Sara Cubillo de la Coordinación Nacional de Psicología y el Dr. Julio César Rodríguez, Asesor de la Gerencia General de la CCSS,,***

En relación con la visita de las señoras Marta Vindas, Sara Cubillo y el Sr. Julio César Rodríguez, esta Junta Directiva toma nota de las inquietudes que exponen los señores de la CCSS, en relación con algunas preguntas y oficios que esta Junta Directiva ha remitido, solicitándoles información sobre acciones institucionales desarrolladas por ellos, para la delimitación de quienes aplican pruebas psicométricas, sobre la supervisión técnica de profesionales en Psicología que trabajan en la CCSS y sobre anotaciones vinculadas al EDUS.

A partir de los planteamientos que hacen los representantes de la Institución, la Junta Directiva acuerda:

#### **ACUERDO: JD. CPPCR-502-2019:**

A) Conformar una Comisión integrada por la señora: Mayra Rodríguez Araya, Asesora Técnica del CPPCR, e invitar a las señoras: Mariela Monterroso, Ana Patricia Calvo, Ariana Cortez y Orietta Norza Hernández, por su trayectoria en el tema de Psicometría. Dicha comisión estudiará a profundidad los lineamientos, regulaciones y posición que este Colegio Profesional asumiría en relación con la psicometría y la aplicación de pruebas psicométricas y psicológicas en el país, de forma tal que se pueda proceder de manera proactiva y conforme a dichos lineamientos y posicionamiento con las instituciones que corresponde, principalmente con el Ministerio de Salud, como ente regulador de instrumentos de medición en salud. Se delega como enlace de Junta Directiva en esta Comisión Ad Hoc, a la Sra. Graciela Meza.

B) Enviar invitación a las Señoras Monterroso González, Calvo Cascante, Cortez Ojeda, y Norza Hernández, para participar en esta Comisión.

#### **ACUERDO: JD. CPPCR-503-2019:**

Generar las denuncias del caso, cuando se tenga evidencia suficiente de que personal de la Caja Costarricense de Seguro Social sin formación en Psicología y sin estar colegiado a este Colegio Profesional, está ejerciendo en el campo de la Psicología. Estas denuncias procederán sin antes preguntar ni a la Gerencia Médica de la Institución, ni a ninguna de sus instancias, sobre su posición o lineamientos relacionados con dicho comportamiento.

#### **-Audiencia Agencia Publicitaria Havas-Tribu y Oficina de Comunicación del CPPCR**

Se recibe a la señora Sandra Zumbado, Directora Zona de Prensa-Comunicación y al señor Ricardo Quesada, Creativo de la Agencia Publicitaria Havas- Tribu, en compañía de Marco Ramírez de la Oficina de Comunicación del CPPCR, quienes proceden a presentar brevemente la propuesta final



y preparativos de la Campaña: "Una Canción que no te anima" sobre la Depresión, al respecto se acuerda:

**ACUERDO: JD. CPPCR-504-2019:**

- A) Aprobar la Campaña de tal manera que salga a la luz pública el 20 de junio del 2019.
- B) Delegar como enlace de la Junta Directiva, a la Licda. Miriam Méndez con el fin de dar seguimiento y acompañamiento a la Campaña sobre Depresión y establecer con la Oficina de Comunicación la ruta crítica para que esté todo listo al momento del lanzamiento de la Campaña.
- C) Solicitar el apoyo a la M.Ps. Mayra Rodríguez, Asesora Técnica del CPPCR, para que con apoyo de la M.Ps. María Elena Murillo, contribuyan con el desarrollo del documento de preguntas y respuestas y de mensajes claves (como parte de la dimensión técnica y de contenidos de la campaña) en relación con la Depresión y su abordaje.

## **ARTÍCULO V**

### **Correspondencia Externa**

**1. Correo recibido el 20 de mayo del 2019, remitido por la Dra. Sissy Salas.** Asunto: Solicita permiso para poder participar en una pasantía donde fue requerida y seleccionada por la UNICEF para el proyecto del MEP "Aulas de Escucha" que consiste en un espacio de fomento y desarrollo de la salud mental para estudiantes de séptimo y octavo año de colegios, en las zonas más vulnerables de Costa Rica y en condiciones de riesgo psicosocial.

**ACUERDO: JD. CPPCR-505-2019:**

- A) Tomar nota de la información sobre la pasantía en la que participará la colegiada Sissy Salas.
- B) Desear muchos éxitos y aprendizajes a la colegiada en la pasantía dentro del Modelo Aulas de Escucha, promovido por el MEP en alianza con otras organizaciones e instituciones del país. Este Modelo representa no sólo un abordaje institucional innovador de la salud mental de personas adolescentes, sino que representa un espacio de oportunidad para demostrar los aportes relevantes que pueden hacer las personas profesionales en Psicología dentro del ámbito educativo en los procesos de promoción de la Salud Mental y de prevención.
- C) Invitar a la colegiada a registrar sus aprendizajes y reflexiones en el proceso, de tal modo que pueda posteriormente compartirlas con el Colegio y con sus agremiadas y agremiados, como una manera de potenciar procesos de intercambio de experiencias profesionales y socialización de modelos de abordaje y ejercicio profesional.

**2. Correo recibido el 21 de mayo del 2019 de parte de FECOPROU.** Asunto: Remiten oficio FCPR-51-MAY-2019. Solicitan que se envíe un candidato como Representante de FECOPROU ante el Consejo Universitario de la UCR, ya que el actual representante termina su período en agosto 2019. La información debe enviarse a más tardar el 10 julio.



**ACUERDO: JD. CPPCR-506-2019:**

A) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que en conjunto con la Oficina de Comunicación preparen una convocatoria a todo el gremio, sobre la solicitud de FECOPROU para su representante ante Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, esto con el fin de que envíen postulaciones a esta Junta Directiva, cumpliendo y respetando todos los requisitos que establece el CONESUP.

B) Delegar a la Dra. Graciela Meza, para que revise dicha comunicación antes de ser publicada.

C) Abrir la convocatoria hasta el miércoles 26 de junio, fecha límite en que los(as) Colegiados(as) pueden enviar sus candidaturas, la Junta Directiva definirá el 01 de julio de 2019, con base en los atestados y las candidaturas que reciba, el nombre del candidato para remitirlo a la Federación de Colegios Profesionales, antes del 10 julio, fecha límite para remitir la información.

**3. Correo recibido el 21 de mayo del 2019, remitido por Dr. Manuel Solano Beauregard.** Asunto: Solicitud de audiencia para presentar inquietudes sobre el tema de ejercicio profesional que no ha sido contemplado por el Colegio en el campo de la Psicología Aeronáutica

**ACUERDO: JD. CPPCR-507-2019:**

A) Tomar nota de la solicitud de audiencia hecha por el Dr. Manuel Solano Beauregard con el objeto de compartir inquietudes en torno a la incorporación de la Psicología Aeronáutica como un ámbito de quehacer profesional por desarrollar que podría ofrecer oportunidades laborales a profesionales en Psicología.

B) Establecer como punto de agenda de la sesión ordinaria de Junta Directiva del 17 de junio una audiencia de 30 minutos (de 4:30 pm a 5:00 pm.) para escuchar al Dr. Solano y a quienes él considere necesario que le acompañen.

C) Comunicar al Dr. Solano la fecha y hora de la audiencia para que pueda presentarse.

**4. Correo recibido el 21 de mayo del 2019, remitido por la Licda. Carolina García Mendoza, Poder Judicial.** Asunto: Envían correo externando disconformidad porque han solicitado un espacio para reuniones semestrales de la disciplina de psicología de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima y les cobraron, cuando en otras ocasiones no ha sido de esa forma. Solicitan respuesta por lo ocurrido y una solución adecuada.

**ACUERDO: JD. CPPCR-508-2019:**

A) Notificar a la Señora García Mendoza, que a partir de su comunicación, la Junta Directiva se percata que, si bien se había definido previamente una política de cobro de los espacios, para poder contribuir con el mantenimiento de las instalaciones del Colegio, no había definido con suficiente claridad los criterios sobre los cuales debían analizarse las solicitudes de préstamo y exoneración de cobro. A partir de esto, la Junta Directiva reflexiona, delibera y define los siguientes criterios que serían aplicados para la valoración del préstamo de las instalaciones: 1) Que se trate de reuniones o actividades en las que participen personas colegiadas. 2) Que estas personas estén al día con las obligaciones del CPPCR (para poder verificar este criterio se solicitará en la fórmula de solicitud del espacio, que se sirvan poner los nombres y códigos de todas las personas que participarán en la reunión para poder comprobar su estado en cuanto a los compromisos que tienen con el Colegio. 3) La actividad no debe superar las 25 personas, ni las 8 horas. En caso de superarse, se debe plantear la solicitud, directamente a esta Junta Directiva, con el fin que esta valore, el interés gremial que



podría fundamentar la exoneración y la aprobación de la solicitud. 4) Que los Colegiados sean parte de una institución pública o una Organización de bienestar social, sin fines de lucro o que, efectivamente respondan a un convenio entre el CPPCR y alguna de las instituciones/organizaciones en la que ellos laboran o participan.

B) Solicitar las disculpas del caso a la Señora García Mendoza e instalarles a que remitan de nuevo la solicitud del espacio para que puedan programar sus reuniones como lo esperaban.

**5. Correo recibido el 022 de mayo del 2019, remitido por la Sra. Maritza García Prado, Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Sur.** Asunto: Solicitud de espacio para capacitar a las redes cantonales de Salud Mental e ILAIS de la Región Central Sur en temas psicosociales para la intervención comunitaria. Son 150 personas, los días 14 y 15 de noviembre de 8:00 a.m. a 4:00 pm.

**ACUERDO: JD. CPPCR-509-2019:**

A) Tomar nota de la solicitud de préstamo de instalaciones para la capacitación en temas psicosociales de 150 personas integrantes de las Redes Cantonales de Salud Mental y los ILAIS de la Región de Salud Central Sur.

B) Reconocer la importancia que tiene la actividad para la que se solicitan las instalaciones en términos del desarrollo de capacidades de los actores locales en la promoción de la salud mental y el abordaje del comportamiento suicida y por tanto señalar, la relevancia de la contribución del Colegio en la facilitación del espacio requerido.

C) Reafirmar que la colaboración entre el Colegio y el Ministerio de Salud forma parte de las acciones estratégicas y de responsabilidad social que desarrolla este Colegio Profesional.

D) Trasladar a la Dirección Ejecutiva la solicitud para que revisen disponibilidad de espacio para las fechas indicadas en la solicitud (14 y 15 de noviembre) y coordinen directamente con la señora García, de la Unidad de Rectoría de la Salud de la Dirección Regional de Salud Central Sur, los aspectos logísticos y los requerimientos para hacer efectiva la colaboración.

E) Comunicar el acuerdo a la señora García para lo que corresponda.

**6. Correo recibido el 23 de mayo del 2019, remitido por el Sr. Alejandro Vega, Cedes Don Bosco.** Asunto: Solicitud de apoyo a Proyecto Expotec Don Bosco 2019, el cual consiste en el diseño y creación de una campaña de prevención contra los trastornos del ánimo y de la ansiedad.

**ACUERDO: JD. CPPCR-510-2019:**

A) Tomar nota de la solicitud del señor Alejandro Vega Vargas, Coordinador con la Empresa del CEDES Don Bosco, para que el Colegio posibilite que estudiantes de las especialidades de Diseño Gráfico e Informática en Desarrollo de Software desarrollen su Proyecto de final de Curso con el acompañamiento del CPPCR por cuanto se trata de una campaña de prevención de los trastornos de ánimo y de la ansiedad.

B) Reconocer la importancia que tiene la propuesta para fomentar la participación de jóvenes en el desarrollo de propuestas creativas para el abordaje preventivo de la salud mental, a la vez que



permitir al CPPCR ampliar sus posibilidades de impacto de sus acciones de promoción de la salud mental mediante productos y estrategias de comunicación.

C) Delegar a Ileana Rodríguez, como representante de la Junta Directiva y a la Comisión de la Salud Mental, para que acompañen la iniciativa y reporten sus avances a este Cuerpo Colegiado.

D) Solicitar a la Oficina de Comunicación que coordine con el Colegio directamente el proceso y los procedimientos para asegurar el acompañamiento de la Comisión de Salud Mental y la persona delegada de la Junta Directiva con el objeto de cumplir con los objetivos del proyecto para las y los estudiantes.

E) Comunicar el acuerdo a las distintas partes involucradas.

**7. Correo recibido el 27 de mayo del 2019, remitido por el Dr. César Gamboa Peñaranda, MIS.** Asunto: Oficio MS-DGASS-552-2019 Remiten invitación a participar en la Revisión de la "Norma Nacional de Atención del Sobrepeso y Obesidad", convocan a reunión el 14 de junio de 2019.

**ACUERDO: JD. CPPCR-511-2019:**

A) Tomar nota y agradecer la invitación que hace el Dr. César Gamboa Peñaranda, Director de la Dirección de Garantía de Acceso a los Servicios de Salud, para que el CPPCR participe y emita criterio técnico en el proceso de elaboración de la "Norma Nacional de Atención del Sobrepeso y Obesidad".

B) Reconocer la importancia que tiene dicha Norma para la salud de la población nacional, así como los aportes que desde la Psicología puede y debe hacerse en los procesos de promoción de estilos de vida saludable y hábitos alimentarios saludables.

C) Delegar la representación de este CPPCR en la Sra. Marianella Gamboa, colegiada de reconocida experiencia en trastornos alimentarios y la Fiscal María Elena Murillo.

D) Trasladar la convocatoria y toda la documentación sobre la "Norma Nacional de Atención del Sobrepeso y Obesidad", con el objeto de que pueda emitir un criterio técnico adecuado y pertinente en la reunión que se desarrollará con objetivo de la construcción de la Norma el día 14 de junio de 2010.

E) Solicitar a la Fiscalía y a la Sra. Marianella Gamboa que rindan un informe ejecutivo a la Junta Directiva sobre su participación en el proceso y el criterio emitido.

F) Instruir a Milena Pérez para que comunique a la Dirección de Garantía de Servicios de Salud a la persona, correo y teléfonos indicados en la nota, la participación de María Elena Murillo y Marianella Gamboa como representantes del CPPCR.

**8. Correo recibido el 28 de mayo del 2019, remitido por el Dr. Ángelo Arguello Castro.** Asunto: Informa sobre la creación de la Coalición de Máster y PhD Pro Fortalecimiento de la Especialidad en Psicología Clínica en Costa Rica, solicitan audiencia para que un subgrupo de representantes expongan las inquietudes y preocupaciones de esta especialidad en CR.



**ACUERDO: JD. CPPCR-512-2019:**

A) Tomar nota de la conformación de la Coalición de Máster y PhD Pro Fortalecimiento de la Especialidad en Psicología Clínica en Costa Rica y de su solicitud de audiencia con el objeto de compartir inquietudes y preocupaciones sobre el origen, desarrollo y futuro de la especialidad en Psicología Clínica en el país.

B) Establecer como punto de agenda de la sesión ordinaria de Junta Directiva del 17 de junio, una audiencia de 30 minutos (de 5:00 pm a 5:30 pm.) para escuchar a representantes de la Coalición.

C) Comunicar al Dr. Ángel Argüello Castro, Representante de la Coalición la fecha y hora de la audiencia para que puedan presentarse las personas delegadas por dicha Comisión para representar sus inquietudes.

**9. Correo recibido el 28 de mayo del 2019, remitido por el Dr. Ángel Argüello Castro**

Asunto: Externa su criterio sobre el Decreto Ejecutivo N° 41541 del Ministerio de Salud

**ACUERDO: JD. CPPCR-513-2019:**

A) Agradecer y tomar nota de las sugerencias y recomendaciones realizadas por el Dr. Ángel Argüello Castro, en relación con la respuesta que este Colegio Profesional debe dar en torno al mandato establecido por el Ejecutivo mediante el Decreto No. 41541-s.

B) Indicar al Dr. Argüello que sus señalamientos serán valorados por la Junta Directiva en el contexto del proceso de construcción de los Perfiles.

C) Instar al Dr. Argüello a estar atento en los procesos de consulta, así como participar y aportar sus opiniones y criterios en el proceso.

**10. Correo recibido el 29 de mayo del 2019, remitido por el Sr. Orlando González, Soluciones MindPop.**

Asunto: Presenta proyecto dirigido a Escuelas y Colegios (Psicólogos) para agilizar el proceso de intervención y selección de estudiantes, solicita audiencia para presentar proyecto y realizar consultas para posibilidad de aprobación.

**ACUERDO: JD. CPPCR-514-2019:**

A) Tomar nota de la solicitud del señor Orlando González, Director de Innovación de Mind Pop, para que el CPPCR asesore la construcción de una aplicación dirigida a profesionales en Psicología que laboran en Centros Educativos y que les permita "monitorear" el estado de ánimo del estudiantado, con el objeto de alertar sobre la necesidad de prestar mayor atención a algún estudiante y referir oportunamente.

B) Reconocer el interés de la empresa señalada en obtener un criterio técnico que les permita ofrecer un producto que se base en criterios técnicos adecuados.

C) Indicar que, a partir de las funciones y competencias establecidas en la Ley Orgánica del CPPCR, no es posible para el Colegio participar brindando el aval técnico a un producto comercial aunque se trate de abordar aspectos vinculados a procesos psicológicos.

D) Sugerir respetuosamente que busquen una asesoría técnica de calidad en Psicología para asegurar que el producto que diseñan, no simplifique los procesos de salud mental y se convierta,



efectivamente en un instrumento auxiliar a la labor que desarrollan las personas profesionales en Psicología.

**11. Correo recibido el 29 de mayo del 2019, remitido por Dra. Katherine Peralta Brenes, Representante y Coordinadora Grupo Regional Central Sur de Psicología.** Asunto: Envían respuesta a oficio CPPCR-JD-99-19, Solicita en nombre de un grupo de Psicólogos que laboran en la CCSS, reconsiderar el facilitar un espacio físico (aula) para realizar las reuniones bimensuales.

**ACUERDO: JD. CPPCR-515-2019:**

A) Remitir a la Dra. Peralta Brenes los siguientes nuevos lineamientos sobre el préstamo de espacios en el CPPCR: 1) Que se trate de reuniones o actividades en las que participen personas colegiadas. 2) Que estas personas estén al día con las obligaciones del CPPCR (para poder verificar este criterio se solicitará en la fórmula de solicitud del espacio, que se sirvan poner los nombres y códigos de todas las personas que participarán en la reunión para poder comprobar su estado en cuanto a los compromisos que tienen con el Colegio. 3) La actividad no debe superar las 25 personas, ni las 8 horas. En caso de superarse, se debe plantear la solicitud, directamente a esta Junta Directiva, con el fin que esta valore, el interés gremial que podría fundamentar la exoneración y la aprobación de la solicitud. 4) Que los Colegiados sean parte de una institución pública o una Organización de bienestar social, sin fines de lucro o que, efectivamente respondan a un convenio entre el CPPCR y alguna de las instituciones/organizaciones en la que ellos laboran o participan.

B- Instarles a que remitan de nuevo su solicitud para realizar las reuniones bimensuales en este Colegio Profesional.

**12. Correo recibido el 29 de mayo del 2019, remitido por la Dra. Katherine Peralta Brenes, Presidenta Asociación Profesionales en Psicología de CCSS.** Asunto: Envían oficio APPCCSS-0016-2019, Solicitan revisión de la titulación del cartel "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE LOS PERFILES PROFESIONALES: PSICOLOGO (A) GENERAL Y PSICOLOGO (A) CLINICO"

**ACUERDO: JD. CPPCR-516-2019:**

A) Responder a la Dra. Katherine Peralta Brenes, Presidenta Asociación Profesionales en Psicología de CCSS, que el título correcto sería: Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración de los Perfiles Profesionales: Psicólogo(a) General y Psicólogo(a) Especialista en Psicología Clínica.

B) El título remitiría a una nota a pie de página que indique: "En apego al Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 41541, se entiende por Psicólogo(a) General o Generalista aquel profesional en Psicología egresado de un programa de grado de una universidad, y por Psicólogo(a) Especialista en Psicología Clínica aquel profesional en Psicología egresado de un programa de posgrado en Psicología Clínica de una universidad".

**13. Correo recibido el 20 de mayo del 2019, remitido por el Sr. Paulo Ramírez Cabrera, Asesor Fracción Política, Dip. Ivonne Acuña.** Solicitan información sobre: Cantidad de Psicólogos en Costa Rica, y cuántos profesionales en Psicología se recomiendan por cantidad de habitantes?



**ACUERDO: JD. CPPCR-517-2019:**

Responder mediante oficio al señor Ramírez lo siguiente:

"Reciba un saludo cordial de parte de la JD del CPPCR.

En primer lugar quisiéramos solicitar las disculpas del caso por la demora en la respuesta a su solicitud de información, sin embargo, tal como le explicó en correo previo la señora Milena Pérez, Secretaria Administrativa de esta JD (quien inició labores en dicho puesto a partir del 3 de mayo), a partir de la información que usted nos enviara sobre un solicitud hecha por su despacho desde el 21 de febrero de los corrientes (según consta en imagen de correo que nos re-enviara), se procedió a realizar la investigación respectiva y se logró identificar que la solicitud hecha por su persona, fue enviada al correo de la Oficina de Comisiones que apoya la labor que realizan las distintas comisiones de trabajo que posee el Colegio alrededor de distintas temáticas y no al correo de la Junta Directiva. A pesar de eso, la funcionaria al identificar que dicha solicitud debía responderla esta instancia, re-direccionó su solicitud a la Secretaria Administrativa de Junta Directiva de ese momento, indicándole incluso a su persona sobre ese traslado. Lamentablemente, hemos podido concluir que la Secretaria Administrativa, quien ya no labora para este Colegio Profesional, nunca lo puso en conocimiento de esta Junta Directiva.

Ahora bien, con respecto a su primera consulta le indicamos que al 31 de mayo del 2019 existían en nuestros registros un total de 8152 personas colegiadas activas.

Sobre la segunda consulta le indicamos que no existen estudios conocidos por esta institución que planteen la cantidad óptima de profesionales en Psicología que deberían existir para atender las necesidades de salud mental de la población según cantidad de habitantes (por cada 100.000 habitantes como usted lo solicita).

Según el INFORME SOBRE LOS SISTEMAS DE SALUD MENTAL EN AMÉRICA LATINA y EL CARIBE del 2013 ([https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2013/SPA-WHOAIMSREG-\(For-Web-Apr-2013\).pdf](https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2013/SPA-WHOAIMSREG-(For-Web-Apr-2013).pdf)), "las tasas de personal de psicología, en América Central, México y el Caribe latino oscilan entre 1,4 y 7 por 100.000 habitantes, con un promedio de 2,5; en América del Sur, entre 0,5 y 70 y una tasa promedio de 18 (la Argentina tiene una tasa muy por encima del promedio regional); y en el Caribe no latino, entre 0 y 18, con una tasa promedio de 2,5" (p. 47). Costa Rica reportó para el 2008 1.88 profesionales en psicología por cada 100.000 habitantes lo cual nos ubica en la zona inferior del rango encontrado en América Central, México y el Caribe (<https://www.bvs.sa.cr/saludmental/informe.pdf>).

De igual modo, según el informe de OMS (2009) "Sistemas de salud mental en países seleccionados de ingresos bajos y medios: un análisis transnacional OMS-AIMS" ([https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/44151/9789241547741\\_eng.pdf?sequence=1](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/44151/9789241547741_eng.pdf?sequence=1)), las tasas de profesionales en psicología en servicios de salud mental por 100.000 habitantes en países de renta media de 3.0 psicólogos, lo cual muestra que existe una brecha de 1,2 profesionales por cada 100 000 habitantes.

Conviene desatacar que estos son datos de tendencia y no estándares óptimos por lo que se requeriría un análisis más profundo establecer la brecha existente en Costa Rica"

**14. Correo recibido el 31 de mayo del 2019, remitido por el Dr. César Gamboa Peñaranda, MIS.**  
Asunto: Invitación al "Tercer Encuentro Nacional sobre Trata de Personas y Extracción Ilícita de



Órganos”lunes 10 de junio del 2019, en el horario comprendido de 8.00 am a 13:00 pm. En las instalaciones de la Universidad Católica de Costa Rica

**ACUERDO: JD. CPPCR-518-2019:**

A) Delegar la participación de la Dra. Graciela Meza Sierra y del Lic. Esteban Durán Delgado, en el “Tercer Encuentro Nacional sobre Trata de Personas y Extracción Ilícita de Órganos” a realizarse el día lunes 10 de junio del 2019, en el horario comprendido de 8.00 am a 13:00 pm, en las instalaciones de la Universidad Católica de Costa Rica, Ubicada en Moravia.

B) Instruir a la Sra. Milena Pérez, Secretaria Junta Directiva, para que realice la confirmación respectiva.

**15. Correo recibido el 20 de mayo del 2019, remitido por Diputada. Ivonne Acuña.** Asunto: Solicita "exposición detallada del paradigma y conjunto de teorías desde los cuales el CPPCR toma posición y hace actividades y comunicados sobre, homofobia, lesbofobia, transfobia y bifobia", consulta además sobre DSM-5

**ACUERDO: JD. CPPCR-519-2019:**

A) Responder mediante oficio a la señora Acuña lo siguiente:

"Reciba un saludo cordial de parte de la JD del CPPCR. Agradecemos el envío del oficio BINR-IAC-0065-05-2019, mismo en el que se solicita a este ente colegiado exponer, por una parte, el fundamento teórico desde el cual se han desarrollado actividades y comunicados orientados a erradicar la homo-lesbo-bi-transfobia y promover la no discriminación de las personas, basadas en su orientación sexual e identidad de género; y por otra, a indicar los criterios diagnósticos de dicha caracterización de un fenómeno social asociado al estigma y la discriminación, como lo es la homo-lesbo-bi-transfobia, con referencia al DSM-5 (Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales).

En primera instancia se hace necesario señalar que la Psicología es una ciencia multiparadigmática que aborda los fenómenos psicológicos y psicosociales desde diversas perspectivas. En este sentido, no todas las categorías y constructos psicológicos responden a la nosología de trastornos mentales o psicopatologías comprendidos en el DSM.

De esta forma, la homo-lesbo-bi-transfobia refiere más a un constructo que caracteriza un fenómeno social en el que personas son estigmatizadas y discriminadas por su orientación sexual e identidad de género, es decir por no responder a estándares heteronormativos que niegan o patologizan la existencia de las diversidades sexuales.

No se trata por tanto, de un desorden mental tal como lo entiende la nosología psiquiátrica, sino a un conjunto de actitudes y comportamientos que, a veces con algún grado de aval social o formal, legitima la violentación de la dignidad humana intrínseca y el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de una persona o un grupo de personas a las que se les percibe como amenazantes por sus atributos, reales o presuntos, pero generalmente desde criterios arbitrarios y sin ningún fundamento. Se trata de entonces de un fenómeno psicosocial que se asocia al rechazo y al miedo subjetivo a lo diferente. De manera similar a este constructo, se habla de la xenofobia para caracterizar la estigmatización y discriminación que sufren las poblaciones extranjeras que han sido desplazadas de manera forzada por razones económicas, sociales o políticas. Tampoco la xenofobia se refiere a una categoría diagnóstica de psicopatología incluida en el DSM, sino al fenómeno de



rechazo y exclusión de estas poblaciones que por ser migrantes, muchas veces son devaluadas, excluidas, violentadas y discriminadas.

Tal como lo señalamos en el Pronunciamiento que hicieramos este año, “la Homo-Lesbo-Bi-Trans-Fobia es el término que se utiliza para definir el miedo, odio, prejuicio sexual, discriminación o rechazo hacia las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales. Se origina en la sociedad y la cultura, es decir, el temor y el odio contra orientaciones sexuales y expresiones de género diversas, no es un hecho natural ni universal, es aprendido mediante un proceso de socialización prejuicioso y discriminatorio”.

Ahora bien, para detallar aún más el compromiso que posee el CPPCR en la promoción de los derechos humanos de las personas LGBTI y la vigilancia de una comprensión y abordaje adecuados que las personas profesionales en Psicología deben tener respecto de estas poblaciones, conviene destacar que tanto a nivel jurídico como en el campo de la salud, en las últimas décadas se han hecho importantes avances hacia la despatologización de las orientaciones sexuales no heterosexuales y de las identidades de género trans.

El Consejo de Europa, por ejemplo, se ha pronunciado reiteradamente (2010, 2011) llamando a los Estados a adoptar políticas de asistencia en salud desde una perspectiva de derechos humanos, que permitan a las personas trans el acceso a tratamientos sin la necesidad de que se realice ningún tipo de diagnóstico de trastorno mental<sup>1</sup>.

Por su parte, el Parlamento de Europa en 2011 “condena con la máxima firmeza el hecho de que en algunos países, incluso en el seno de la UE, todavía se perciba la homosexualidad, la bisexualidad o la transexualidad como una enfermedad mental, y pide a los diferentes Estados que luchen contra este fenómeno; pide, en particular, la despatologización de la vivencia transexual y transgénero, la libre elección del equipo encargado del tratamiento, la simplificación del cambio de identidad y la cobertura por parte de la seguridad social”<sup>2</sup>.

Específicamente dentro del campo de la salud, ya desde 1973 la American Psychiatric Association eliminó la homosexualidad del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM) y en 1990 la OMS la eliminó de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE). Precisamente es este último acontecimiento el que se conmemora, internacional y nacionalmente cada 17 de mayo. De este modo, en los últimos años, ambos organismos han avanzado también hacia la despatologización de las identidades trans, eliminando las categorías como Trastorno de la Identidad de Género y Transexualismo de la lista de trastornos mentales.

En esta misma, la American Psychological Association (APA por sus siglas en inglés) indica que la atracción, el comportamiento y las orientaciones sexuales hacia personas del mismo sexo son variantes normales y positivas de la sexualidad humana y no constituyen trastornos mentales ni del desarrollo. Por otro lado, advierte que la homosexualidad y la bisexualidad están estigmatizadas, y

---

<sup>1</sup> Council of Europe. (2001) Discrimination on grounds of sexual orientation and gender identity in Europe. France: Council of Europe Publishing

<sup>2</sup> Council of Europe. (2001) Discrimination on grounds of sexual orientation and gender identity in Europe. France: Council of Europe Publishing



este estigma puede tener una variedad de consecuencias negativas (por ejemplo, estrés de minorías) a lo largo de la vida<sup>3</sup>.

De igual modo, más de 12 instituciones agrupadas bajo Just the Facts Coalition<sup>4</sup>, manifestaron su oposición a la caracterización de las personas lesbianas, gay y bisexuales como mentalmente enfermas debido a su orientación sexual, y hacen un llamado a las y los profesionales en los campos de la salud, la salud mental y la educación, para que trabajen por la formación, la investigación y la difusión de información precisa sobre la orientación sexual, la salud mental y las intervenciones apropiadas destinadas a contrarrestar los prejuicios basados en la ignorancia y en creencias infundadas acerca de la orientación sexual<sup>5</sup>.

De forma similar, una docena de organizaciones de profesionales en el campo de la salud mental en el Reino Unido, firmaron un memorándum en el que señalan que las orientaciones sexuales y las identidades de género no son trastornos mentales, y ninguna persona que busque acompañamiento terapéutico debe poder hacerlo sin sentir temor o la amenaza de recibir presión para cambiar un aspecto fundamental de su persona. Indican que, por otro lado, la exclusión, el estigma y el prejuicio pueden afectar la salud mental de cualquier persona que sea sometida a este tipo de abusos<sup>6</sup>.

Tal como puede comprenderse, este Colegio Profesional, como entidad encargada de vigilar el ejercicio profesional, científicamente fundamentado y éticamente responsable de la Psicología, asume de manera seria la responsabilidad que le deriva el Estado, para la promoción de la salud mental, la procura del máximo bienestar de todas las personas y, con ello, la construcción de una sociedad más justa, inclusiva, sensible, respetuosa y pacífica.

---

<sup>3</sup> American Psychological Association, Task Force on Appropriate Therapeutic Responses to Sexual Orientation. (2009). Report of the American Psychological Association Task Force on Appropriate Therapeutic Responses to Sexual Orientation. Retrieved from <http://www.apa.org/pi/lgbc/publications/therapeutic-resp.html>

<sup>4</sup> Academia Estadounidense de Pediatría (American Academy of Pediatrics), Asociación Estadounidense de Administradores Escolares (American Association of School Administrators), Asociación Estadounidense de Orientación Psicológica (American Counseling Association), Federación Estadounidense de Maestros (American Federation of Teachers), Asociación Estadounidense de Psicología (American Psychological Association), Asociación Estadounidense de Orientadores Escolares (American School Counselor Association), Asociación Estadounidense de Salud Escolar (American School Health Association), Fundación de Alianza Ecuémica (Interfaith Alliance Foundation), Asociación Nacional de Psicólogos Escolares (National Association of School Psychologists), Asociación Nacional de Directores de Escuelas Secundarias (National Association of Secondary School Principals), Asociación Nacional de Asistentes Sociales (National Association of Social Workers), Asociación Nacional de Educación (National Education Association) Asociación Estadounidense de Asistencia Social Escolar (School Social Work Association of America)

<sup>5</sup> Just the Facts Coalition. (2008). Just the facts about sexual orientation and youth: A primer for principals, educators, and school personnel. Washington, DC: American Psychological Association. Obtenido de [www.apa.org/pi/lgbc/publications/justthefacts.html](http://www.apa.org/pi/lgbc/publications/justthefacts.html)

<sup>6</sup> Memorandum of Understanding on Conversion Therapy in the UK. 2017 [https://www.bpc.org.uk/sites/psychoanalytic-council.org/files/MoU2\\_FINAL\\_0.pdf](https://www.bpc.org.uk/sites/psychoanalytic-council.org/files/MoU2_FINAL_0.pdf)



Para esto, se hace necesario asumir y promover posiciones que pongan en evidencia aquellos procesos de carácter psicosocial que, lejos de criterios científicos y basados en el estigma y los prejuicios, sostienen la discriminación de cualquier población, en este caso aquella que se basa en la orientación sexual e identidad de género (homofobia, lesbofobia, transfobia y bifobia).

En este sentido cada posicionamiento, pronunciamiento o actividad que este Colegio promueve en relación con el tema por el que usted se interesa, responde a la responsabilidad ética y social de este ente colegiado de erradicar cualquier conducta discriminatoria que afecte a las personas y los colectivos, desde un apego irrestricto a la doctrina de los derechos humanos.

Así nuestras acciones y pronunciamientos, los cuales aspiran a erradicar toda forma de discriminación y violencia basada en la orientación sexual y la identidad de género, se fundamentan en múltiples instrumentos jurídicos que integran el amplio marco jurídico nacional e internacional que posee Costa Rica en materia de derechos humanos, entre los que conviene destacar los siguientes:

### **Instrumentos Internacionales**

- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948)
- Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1968)
- Convención Americana de Derechos Humanos (1969)
- Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW (1981)
- Protocolo de San Salvador (1988)
- Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, CIPD, El Cairo (1994)
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)
- Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000)
- UNGASS. Compromiso sobre VIH/SIDA adoptada por los estados miembros de las Naciones Unidas (2001)
- “Prevenir con educación”. Declaración de Ministros de Salud y Educación. México (2008)
- Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo (2013)
- Resolución del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas para combatir la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género (2014)
- Declaración Política sobre el VIH/SIDA: En la vía rápida para acelerar la lucha contra el VIH y poner fin a la epidemia del SIDA para 2030 (2016)
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (2016)



- Opinión Consultiva OC-24/17 del 24 de noviembre de 2017 de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos “Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo”

### **Leyes Nacionales**

- Constitución Política de Costa Rica (1949)
- Ley General de Salud, N° 5395 (1973)
- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, N° 6968 (1985)
- Ley de la Defensoría de los Habitantes, No. 7319 (1992)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, No. 7499 (1995)
- Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, No. 7600 (1996) y su Reglamento
- Ley General de la Persona Joven, No. 8261 (2002)
- Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, No. 8589 (2007)
- Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, No. 8612 (2007)

### **Directrices y Decretos Ejecutivos**

- Decreto Ejecutivo “Declaratoria del Día 17 de mayo cada año, Día Nacional contra la Homofobia, la Lesbofobia y la Transfobia”, No. 34399-S y su reforma No. 37071-S (2008 y su reforma en el 2012)
- Política del Poder Ejecutivo para erradicar de sus instituciones la discriminación hacia la población LGBTI, No. N° 38999-MP-RE-JP-SP-MG-H-MAG-MEIC-MINAE-MOPT-MEP-S-MTSSCOMEX- MIDEPLAN-MICITT-MIVAH-MC-TUR-MDHIS-MCM-MIDEPOR (2015)
- Política para erradicar de las instituciones públicas la discriminación hacia la población sexualmente diversa No. 025-P (2015)
- Directriz de Casa Presidencial dirigida al sector público para la “Adecuación de trámites y documentos al reconocimiento del derecho a la identidad sexual y de género”, No 015-P (2018).
- Decreto Ejecutivo para la adecuación de trámites, documentos y registros al reconocimiento del derecho a la identidad sexual y de género, N° 41173-MP (2018).

### **Normas Nacionales**

- Norma Nacional para la Atención en Salud libre de Estigma y Discriminación a Personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans, Intersex (LGTBI) y otros Hombres que tienen sexo con Hombres (HSH), No DM-CB-4749-2016 (2016).



Con el fin de ampliar algunos aspectos que consideramos de interés para dejar clara la posición de este ente colegiado, se desarrollan con brevedad aquellos instrumentos que se consideran coyunturales para la exposición, a saber:

- **Nota del Secretario General de las Naciones Unidas, en el marco de la Asamblea General del 3 de julio de 2001, y en materia de “Tortura y otros tratamientos o castigos crueles, inhumanos o degradantes”**, se refiere explícitamente, en su sección C, a la tortura y la discriminación en contra de las minorías sexuales. En su reporte, el Secretario General, a través del Relator Especial en materia de derechos humanos de las personas LGBTI, exhorta a los países miembros a responder de manera pronta y contundente a las acciones, perpetradas por terceros, agrupaciones o por los mismos Estados, de acoso, humillación, abuso verbal, violencia física – incluyendo la violencia sexual – en contra de las personas LGBTI. Exhorta, también, a identificar y a actuar en contra de acciones públicas o privadas que amenacen el pleno ejercicio de los derechos de las personas LGBTI, con base en su orientación sexual e identidad de género; esto incluye, servicios de salud, educación, empleo, justicia. Finalmente, el Secretario General recomienda la vigilancia de las situaciones supra citadas, en observancia del cumplimiento de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, de la cual Costa Rica es signataria.
  
- **Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e Informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, del 17 de noviembre de 2011**, denominado “Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género”. Este informe se presenta al Consejo de Derechos Humanos de conformidad con su resolución 17/19, en la que el Consejo pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que encargara la realización de un estudio a fin de documentar las leyes y prácticas discriminatorias y los actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género y la forma en que la normativa internacional de derechos humanos podía aplicarse para poner fin a la violencia y a las violaciones conexas de los derechos humanos motivadas por la orientación sexual y la identidad de género.
  
- **Declaración de la OEA sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, adoptada el 4 de junio de 2012**. Este instrumento resuelve condenar la discriminación contra personas a razón de su orientación sexual e identidad de género; e insta a los Estados dentro de los parámetros de las instituciones legales de sus sistemas domésticos a eliminar, si existieren, las barreras que enfrentan las personas LGBTI en su acceso a la participación política y en otras áreas de su vida pública, así como a evitar interferencias en su vida privada. Seguidamente, en atención a los fundamentos y los abordajes especializados, propios de la disciplina psicológica, dirigidos a atender la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, este Colegio Profesional, como resultado del trabajo de revisión y reflexión minuciosa de la evidencia científica disponible, acoge los siguientes lineamientos técnico-científicos para el ejercicio profesional de la psicología éticamente responsable.
  - **El Memorandum of Understanding on Conversion Therapy in the UK**, las organizaciones firmantes definen terapias de conversión como un término sombrilla para nombrar los abordajes terapéuticos, y cualquier otro modelo o punto de visto individual que suponga que cualquier orientación sexual o identidad de género es intrínsecamente preferible a cualquier otra, y que intenta producir un cambio de orientación sexual o identidad de género, o busca suprimir la expresión de orientación sexual o identidad de género de un individuo sobre esa base.



- **Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud – Documento técnico: “Curas para una enfermedad que no existe”:** este informe invita a garantizar el pleno acceso al derecho a la salud, incluyendo la salud mental, y expone que “millones de personas son víctimas de actitudes de recelo, desdén y odio irracional por causa de su orientación sexual. Estas expresiones de homofobia se cimientan tanto en la intolerancia derivada del fanatismo ciego como en una displicencia pseudocientífica que etiqueta los comportamientos sexuales no heterosexuales y no procreativos como “desviaciones” o resultados de “defectos en el desarrollo””. Asimismo, justifica de manera enérgica que “no existe evidencia científica de que los supuestos esfuerzos de cambio de orientación sexual sean eficaces”. Y, concluye de manera categórica al afirmar que “no existe ninguna razón – excepción hecha del estigma resultante de estos prejuicios – por la cual las personas homosexuales no puedan gozar de una vida plena y satisfactoria”.
- **Lineamientos de la Asociación Americana de Psicología sobre “El abordaje terapéutico apropiado para la orientación sexual” (APA, 2007; *Appropriate Therapeutic Responses to Sexual Orientation*),** en el cual revisan los estudios empíricos publicados entre 1960 y 2007, que hace referencia a resultados “terapias” orientadas al cambio de orientación sexual y concluyó que es poco probable que los esfuerzos para cambiar la orientación sexual sean exitosos, y, más aún, involucran riesgos de daño, contrariamente a lo que afirman sus practicantes y defensores. La investigación y la clínica la literatura demuestra que las atracciones, sentimientos y conductas sexuales y románticas del mismo sexo son normales y variaciones positivas de la sexualidad humana independientemente de la orientación de la identidad sexual. Así, recomienda la aplicación adecuada de intervenciones terapéuticas afirmativas que implican la aceptación, el apoyo y la comprensión del terapeuta de los clientes y la facilitación del afrontamiento activo, el apoyo social y la exploración y el desarrollo de la identidad, sin imponer una conducta sexual o identidad específica.

En términos generales, señalan que no existen estudios rigurosos que permitan confirmar la efectividad de estas terapias, por lo que desaconsejan su uso dentro del campo de la salud mental. Los pocos estudios empíricos que se encuentran en el tema presentan problemas de validez interna (no se puede demostrar que los cambios observados sean consecuencia directa y exclusiva de la aplicación de estas terapias). Casi no existen diseños experimentales o cuasi-experimentales y los pocos estudios que existen reportan que hasta un 74% de las personas participantes abandonaron el tratamiento, y por ende el experimento, por lo que sus resultados carecen de validez. Otros estudios no experimentales utilizan un pretest retrospectivo: se le pregunta a personas que han sido sometidas a estos tratamientos, sobre sus emociones, creencias y comportamientos antes de iniciar el tratamiento. Esta metodología ha sido muy criticada por su baja confiabilidad.

Los estudios analizados también presentan problemas de validez de constructo (que se refiere a la forma en que un concepto abstracto es definido, traducido y operacionalizado en variables que sean susceptibles de ser medidas). La orientación sexual es un concepto complejo y multidimensional. Diferentes estudios muestran distintas definiciones, que tienen implicaciones incluso en los criterios de inclusión y exclusión de la población, en especial en lo que concierne a las personas que tienen conductas o se identifican como bisexuales.

Asimismo, señalan problemas de validez de la conclusión, relacionados con el diseño muestral, la heterogeneidad y el tamaño de las muestras, que combinadas con altas tasas



de deserción, distribuciones sesgadas, medidas no confiables y uso poco frecuente de pruebas estadísticas diseñadas para muestras pequeñas y sesgadas, la confianza en los resultados estadísticos de muchos de estos estudios puede estar sesgadas.

En el informe, concluyen que ninguno de estos enfoques se basa en una teoría científica creíble, ya que estas ideas se han desacreditado directamente a través de la evidencia o se han vuelto obsoletas y hay una serie de teorías alternativas de orientación sexual y género compatibles con esta evidencia. Los estudios indican que los intentos de cambiar la orientación sexual pueden causar o exacerbar la angustia y afectar negativamente salud mental en algunos individuos. Advierten que algunos participantes sufrieron efectos secundarios dañinos no deseados de las intervenciones, que van desde la pérdida de sentimientos sexuales, culpa y pérdida de esperanza, depresión, hasta ideación suicida y altos niveles de ansiedad.

En resumen, la APA afirma que: “las modalidades psicoterapéuticas para convertir o ‘reparar’ la homosexualidad se basan en teorías de desarrollo cuya validez científica es cuestionable. Además, los informes anecdóticos de ‘curas’ están contrarrestados por afirmaciones anecdóticas de daño psicológico. En las últimas cuatro décadas, los terapeutas ‘reparativos’ no han producido ninguna investigación científica rigurosa que fundamente sus afirmaciones de sanación. Hasta que se disponga de tales investigaciones, la Asociación Americana de Psicología acoge el criterio de

la Asociación Estadounidense de Psiquiatría, y recomienda que los terapeutas éticos se abstengan de intentar cambiar la orientación sexual de las personas, teniendo en mente el principio médico primario de no causar daño. Los riesgos potenciales de la terapia reparativa son altos, incluyendo depresión, ansiedad y conductas autodestructivas, dado que la alineación del terapeuta con los prejuicios de la sociedad contra la homosexualidad puede reforzar el autorechazo que ya experimenta el paciente. (...) Por lo tanto, ambas organizaciones se oponen a cualquier tratamiento psiquiátrico, como la terapia reparativa o de conversión, que se base en la presunción de que la homosexualidad en sí misma es un trastorno mental, o que se base en la presunción a priori de que el paciente debería cambiar su orientación homosexual.”<sup>7</sup>

Esto ha llevado a varios estados<sup>8</sup> a prohibir las terapias de conversión, y existen países como Malta que incluso han aprobado leyes que criminalizan este tipo de terapias, con penas de cárcel para quienes las apliquen.

- **“Pautas para la práctica psicológica con lesbianas, Clientes gay y bisexuales”**, de la Asociación Americana de Psicología. Este instrumento brinda a las personas profesionales

---

<sup>7</sup> American Psychiatric Association. (1998). “Reparative” therapy [declaración de posición]. Washington, DC. Citado en: Just the Facts Coalition. (2008). Just the facts about sexual orientation and youth: A primer for principals, educators, and school personnel. Washington, DC: American Psychological Association. Obtenido de [www.apa.org/pi/lgbcc/publications/justthefacts.html](http://www.apa.org/pi/lgbcc/publications/justthefacts.html).

<sup>8</sup> California, Connecticut, Delaware, Hawaii, Illinois, Maryland, Massachusetts, New Jersey, New Hampshire, New Mexico, New York, Nevada, Oregon, Rhode Island, Vermont, Washington, the District of Columbia, Puerto Rico



en psicología un marco de referencia para el tratamiento de lesbianas, gays y bisexuales. El listado de las pautas puede consultarse en el anexo 2 a esta nota.

Finalmente, nuestro Código de Ética y Deontológico nos impone la obligación de contribuir a la erradicación de prejuicios y estereotipos mediante una actitud crítica y responsable, fundamentando nuestra práctica profesional en conocimientos científicos y en respeto a la dignidad humana. Al respecto el artículo 5 del Código de Ética y Deontológico afirma:

*“Toda persona colegiada deberá regirse en su ejercicio profesional por: los principios de respeto a la persona y a su dignidad humana, protección a los derechos humanos, probidad, honestidad, integridad, responsabilidad, diligencia, prudencia en la aplicación de los procedimientos y técnicas, objetividad y fundamentación científica y actualización constante; bajo el principio de que las necesidades integrales de la persona usuaria deben ocupar el primer lugar en la conducta profesional de la o el profesional en Psicología, procurando que sus relaciones profesionales se realicen dentro de un marco de: seriedad, justicia, amabilidad, honorabilidad, tolerancia, comprensión, cortesía, discreción y demás principios deontológicos”.*

En consonancia con este deber ético, la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica han tomado las acciones que se han considerado necesarias para recordar a las personas colegiadas que la práctica profesional en Psicología siempre debe estar dirigida tanto al bienestar del ser humano como hacia la sociedad y que nuestro compromiso debe ser con las personas, su dignidad, su libertad y sus derechos humanos.

Esperando haber respondido con el suficiente detalle los fundamentos de nuestras acciones como ente colegiado, se suscribe.”

B) Hacer pública la respuesta por el interés que reviste la fundamentación científica y de enfoque sobre el posicionamiento público que ha hecho este Colegio Profesional frente a estos temas y por que de alguna manera responde a inquietudes que personas colegiadas y de la sociedad civil han externado en redes sociales sobre la posición del CPPCR.

C) Delegar en la Oficina de Comunicación la publicación de este texto de respuesta pero sin hacer pública, la fuente de consulta que originó la respuesta, por considerarse innecesario y poco pertinente.

## ARTÍCULO VI

### Correspondencia Interna

**1. Oficio recibido el 20 de mayo del 2019, remitido por Comisión Ad-Hoc de Perfiles.** Asunto: Remiten documento final de Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración de los Perfiles Profesionales: Psicólogo General y Psicólogo Clínico

#### **ACUERDO: JD. CPPCR-520-2019:**

A) Dar acuse recibo de los Términos de Referencia (TDR) para la Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración de los Perfiles Profesionales: Psicólogo(a) General y Psicólogo(a) Clínico, revisados y modificados por la Comisión Ad-Hoc.

B) Reconocer y agradecer el trabajo serio y meticulouso desarrollado por la Comisión.



C) Incluir en los TDR a la Junta Directiva como la instancia que aprueba los productos previo análisis de las recomendaciones y observaciones de la Comisión Ad-Hoc.

D) Modificar el título de los TDR de modo que quede de la siguiente forma: Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración de los Perfiles Profesionales: Psicólogo(a) General y Psicólogo(a) Especialista en Psicología Clínica y remitir a una nota al pie de página que defina los conceptos según el Decreto 41541-S.

E) Aprobar los términos con la inclusión señalada sobre la función de la Junta Directiva en el proceso, para que sean publicados y difundidos por un plazo de 2 semanas.

F) Delegar a la Dirección Ejecutiva para que, con apoyo de la Oficina de Comunicación, haga la publicación de los Términos de Referencia y establezca el correo en el cual se recibirán las ofertas.

**2. Correo recibido el 21 de mayo del 2019, remitido por Servicio al Colegiado.** Asunto: Solicitud de aprobación de Reactivación de: Marisol Rivera Castro, Paula Segura Ortiz, Gabriela Valenciano Carranza; Yahaira Quesada Solano.

#### **Reactivaciones**

##### **ACUERDO: JD. CPPCR-521 (A)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Marisol Rivera Castro, código 2439, cédula 4-0165-0551

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

##### **ACUERDO: JD. CPPCR-521 (B)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Paula Segura Ortiz, código 7705, cédula 1-1356-0671.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

##### **ACUERDO: JD. CPPCR-521 (C)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Gabriela Valenciano Carranza, código 7112, cédula 1-0986-0157.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

##### **ACUERDO: JD. CPPCR-521 (D)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Yahaira Quesada Solano, código 4838, cédula 3-0359-0126.



B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**3. Oficio CPPCR-F-602-2019 recibido el 10 de mayo del 2019 de parte de Fiscal Adjunta, Licda. Ana Cristina Monge Vargas.** Asunto: Solicitud de aprobación de retiro temporal de: José Joaquín Anchía Torres, Carolina Castro Zúñiga, Angliola Esquivel Pereira y ampliación de retiro temporal de Melissa Solís Castillo

#### **Retiro temporal**

##### **ACUERDO: JD. CPPCR-522-(A)-2019:**

A) Aprobar el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica al Lic. José Joaquín Anchía Torres, Código 8786, cédula 1-0988-0031, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

##### **ACUERDO: JD. CPPCR-522-(B)-2019:**

A) Aprobar el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Carolina Castro Zúñiga, Código 10421, cédula 2-0638-0384, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

##### **ACUERDO: JD. CPPCR-522-(C)-2019:**

A) Aprobar el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Lic. Angliola Esquivel Pereira,



Código 8745, cédula 3-04390438, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

#### **Ampliación de retiro temporal**

##### **ACUERDO: JD. CPPCR-522-(D)-2019:**

A) Aprobar el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Melissa Solís Castillo, Código 8457, cédula 5-0345-0512, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**4. Oficio CPPCR-RCPs-2351-19, recibido el 27 de mayo del 2019 de Máster Giovanny León Sanabria, Editor de la Revista Costarricense de Psicología de Costa Rica.** Asunto: Procede con el informe de labores realizadas por M.Sc. Alfonso Villalobos Pérez, Director de la Revista Costarricense de Psicología del mes de mayo 2019.

##### **ACUERDO: JD. CPPCR-523-2019**

Tomar nota y aprobar el informe de labores realizadas por M.Sc. Alfonso Villalobos Pérez, Director de la Revista Costarricense de Psicología del mes de mayo 2019.

**5. Oficio CPPCR-F-627-2019 recibido el 27 de mayo del 2019, remitido por la Lic. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta.** Asunto: Solicitud de aprobación de retiro temporal de: Carol Fuentes Gamboa..



**ACUERDO: JD. CPPCR-524-2019:**

A) Aprobar el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda, Caroll Fuentes Gamboa, Código 9547, cédula 3-0449-0451, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**6. Oficio CPPCR-F-588-2019 recibido el 27 de mayo del 2019 de parte de Fiscal Adjunta, Licda. Ana Cristina Monge Vargas.** Asunto: Comunican que dentro de la información contenida en el expediente 45-2019 iniciado de oficio por la Fiscalía, la Fiscal María Elena Murillo se inhibe de conocer dicho caso por relación laboral y profesional

**ACUERDO: JD. CPPCR-525-2019:**

A) Tomar nota del Oficio CPPCR-F-588-2019 en el que comunican que la Fiscal, María Elena Murillo, se inhibe para conocer el expediente 45-2019 iniciado de oficio por dicha instancia por el conocimiento de la la persona involucrada en la investigación.

B) Nombrar a Sharon Murillo, Vocal 1, como Fiscal Suplente en el seguimiento del Expediente señalado.

C) Comunicar a la Fiscal Adjunta para que proceda conforme.

**7. Oficio CAP-020-2019, recibido el 28 de mayo del 2019, remitido por la Licda. Carmen Fernández, Oficina Capacitación. Licda Gisella Sequeira León, Jefe Servicio al Colegiado.** Asunto: **Informan sobre conclusión del curso "Diseño e implementación de cursos de capacitación en línea" impartido por la UNED.**

**ACUERDO: JD. CPPCR-526-2019**

A) Tomar nota del Oficio CAP-020-2019, en el que la Licda, Carmen Fernández Hernández, Oficial de Capacitación y la Licda. Gisella Sequeira León, Jefa de Servicio al Colegiado, informan sobre conclusión del curso "Diseño e implementación de cursos de capacitación en línea" impartido por la UNED.

B) Agradecer el seguimiento que la Oficina de Capacitación ha hecho de esta iniciativa y solicitar brinden un reporte de seguimiento sobre la siguiente fase del proceso: desarrollo del curso diseñado por las personas becadas como parte de la oferta de cursos virtuales que ofrecerá el CPPCR para sus personas agremiadas.



**8. Oficio CAP-021-2019, recibido el 28 de mayo del 2019, remitido por la Licda. Carmen Fernández, Oficina Capacitación. Licda Gisella Sequeira León, Jefe Servicio al Colegiado.** Asunto: Presentan propuesta para que otros profesionales en ciencias de la salud, puedan participar del curso del IAFA sobre, Abordaje integral a personas con consumo de sustancias.

**ACUERDO: JD. CPPCR-527-2019**

A) Solicitar el programa del curso del IAFA sobre Abordaje integral a personas con consumo de sustancias, con el fin de analizarlo para mejor resolver.

B) Delegar a la Licda. Sharon Murillo, para que revise dicho programa y haga la recomendación respectiva a esta Junta Directiva para tomar una decisión final.

**9. Oficio recibido el 29 de mayo del 2019, remitido por la Licda Gisella Sequeira León, Jefe Servicio al Colegiado.** Asunto: Solicitud de aprobación de Reactivación de: Belissa Bogantes Canales, José Manuel Cruz Céspedes, Rosa Castillo Smith, Carmen Carrasco Garland, Yalena Zúñiga Padilla, Katherin Mata Dinarte.

**Reactivaciones**

**ACUERDO: JD. CPPCR-528 (A)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Belisa Bogantes Canales, código 7805, cédula 6-0356-0051

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD. CPPCR-528 (B)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al Lic. José Manuel Cruz Céspedes, código 2125, cédula 2-0537-0698

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD. CPPCR-528 (C)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Rosa Castillo Smith, código 7805, cédula 6-0356-0051

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD. CPPCR-528 (D)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Carmen Carrasco Garland, código 1573, cédula 8-0050-0814



B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD. CPPCR-528 (E)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Yalena Zúñiga Padilla, código 9653, cédula 1-1276-0128

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD. CPPCR-528 (F)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Katherin Mata Dinarte, código 6258, cédula 6-0360-0350

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**10. Oficio CPPCR-OC-35-19 recibido el 30 de mayo del 2019, remitido por la Licda Gisella Sequeira León, Jefe Servicio al Colegiado.** Asunto: Remiten registro de posgrados de: Natalia Arroyo García, Título: Especialista en Psicología Clínica, Universidad de Costa Rica, María José Quesada Pastor, Título: Especialista en Psicología Clínica, Universidad de Costa Rica, Eryivette Umaña Carranza, Título: Maestría Profesional en Psicopedagogía, Universidad Latina

**ACUERDO: JD. CPPCR-529 (A)-2019:**

A) Se aprueba la solicitud de registro de Posgrado de la Colegiada, Natalia Arroyo García, Título: Especialista en Psicología Clínica, Universidad de Costa Rica

B) Comuníquese este acuerdo al interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

**ACUERDO: JD. CPPCR-529 (B)-2019:**

A) Se aprueba la solicitud de registro de Posgrado de la Colegiada, María José Quesada Pastor, Título: Especialista en Psicología Clínica, Universidad de Costa Rica

B) Comuníquese este acuerdo al interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

**ACUERDO: JD. CPPCR-529 (C)-2019:**

A) Se aprueba la solicitud de registro de Posgrado de la Colegiada, Eryivette Umaña Carranza, Título: Maestría Profesional en Psicopedagogía, Universidad Latina.

B) Comuníquese este acuerdo al interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.



**11. Oficio CPPCR-CPD-01-2019 recibido el 30 de mayo del 2019 del Lic. Luis Diego Hernández Bonilla, Coordinador Comisión Psicología del Deporte.** Asunto: Informan que la Comisión el viernes 10 de mayo recibió un comunicado oficial de la Asociación Costarricense de Psicología del Deporte, sobre la intención de la Universidad Autónoma Monterrey de impartir un Programa de Maestría en Psicología del Deporte en CR. Externan preocupación y solicitan sea elevado a la Fiscalía y a quien corresponda.

**ACUERDO: JD. CPPCR-530-2019:**

A) Agradecer al Lic. Luis Diego Hernández, la atención y preocupación a efectos de asegurar que no hayan prácticas en centros de formación que atenten con la ética de este Colegio Profesional y que expongan a personas a estudiar formaciones que no han sido debidamente aprobadas.

B) Solicitar a esta Comisión que envíen la evidencia que hayan recogido sobre el mercadeo que la Universidad Autónoma de Monterrey está realizando, así como complementar la información que esta Junta Directiva pueda recoger al respecto para enviar una nota al CONESUP, consultando si ese programa ya ha sido aprobado y el por qué no ha sido solicitado el criterio respectivo al CPPCR, previa indagatoria de que efectivamente el Colegio no haya recibido una solicitud de criterio técnico.

C) Trasladar a la Fiscalía esta documentación con el fin de que estén atentos en el proceso.

**12. Oficio CPPCR-F-614-2019 recibido el 30 de mayo del 2019 de parte de Fiscal Adjunta, Licda. Ana Cristina Monge Vargas.** Asunto: Oficio CPPCR-F-641-2019 Remiten traslado de expedientes físicos( 01-2019, 02-2019, 10-2019 y 14-2019) por posible incumplimiento al artículo 322 del Código Penal Civil y Pre admisibilidad (03-2019, 04-2019 y 07-2019)

**ACUERDO: JD. CPPCR-531-2019:**

Trasladar al Asesor Legal los expedientes 01-2019, 02-2019, 10-2019 y 14-2019 03-2019, 04-2019 y 07-2019, remitidos por parte de la Fiscalía, mediante oficio CPPCR-F-641-2019, para que proceda a interponer las acciones legales correspondientes.

**13. Oficio CPPCR-F-636-2019 recibido el 30 de mayo del 2019 de parte de Fiscal Adjunta, Licda. Ana Cristina Monge Vargas.** Asunto: Solicitud de aprobación de Retiro temporal de: Ana Cristina Ortega Gutiérrez, Ampliación de Retiro Temporal de: Elizabet Mora Sandí, Cindy Loaiza Coto. Miembro Pensionado: Julio Bejarano Orozco, Jeannette Murillo Boniche

**Retiro temporal**

**ACUERDO: JD. CPPCR-532-(A)-2019:**

A) Aprobar el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica de la Licda. Ana Cristina Ortega Gutiérrez, Código 8550, cédula 5-0338-0563, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite:



envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

#### **Ampliación de retiro temporal**

##### **ACUERDO: JD. CPPCR-532-(B)-2019:**

A) Aprobar el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Elizabeth Mora Sandí, Código 7542, cédula 1-0905-0046, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

##### **ACUERDO: JD. CPPCR-532-(C)-2019:**

A) Aprobar el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Cindy Loaiza Coto, Código 8097, cédula 3-0357-0640, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

#### **Miembro Pensionado**

##### **ACUERDO: JD. CPPCR-532-(D)-2019:**



A) Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al Lic. Julio Bejarano Orozco, Código 68, cédula 1-0413-0284, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.

B) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD. CPPCR-532-(E)-2019:**

A) Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Jeannette Murillo Boniche, Código 291, cédula 5-0149-0884, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.

B) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**14. Correo recibido el 30 de mayo de 2019, remitido por Lic. Arnoldo Redondo.** Asunto: Remite borrador final del Reglamento para el trámite de las elecciones del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

**ACUERDO: JD. CPPCR-533-2019:**

A) Tomar nota y hacer acuse de recibo de la versión final del "Reglamento para el trámite de las elecciones del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica".

B) Agradecer el trabajo de revisión y validación de los ajustes realizados por el filólogo, Adrián Alfaro Obando y de los miembros del Tribunal Electoral en la búsqueda de que ninguna situación afectara el espíritu del documento aprobado por la Asamblea General del 27 de abril último.

D) Solicitar al Lic. Delgado emita criterio y ajuste el artículo previo al envío de su publicación a partir de la definición de voto blanco y voto nulo.

E) Instruir a la señora Milena Pérez, Secretaria Administrativa de la JD para que envíe, el Reglamento en cuestión, para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, a la brevedad posible,

**15. Correo recibido el 30 de mayo de 2019, remitido por Licda. Jéssica Gamboa, Coordinadora Comisión de idoneidad mental para portar armas y laborar en seguridad.** Asunto: Informan que la coordinadora de la Comisión es la Licda. Jéssica Gamboa y la Secretaria Yorleny Camacho, envían cronograma de reuniones

**ACUERDO: JD. CPPCR-534-2019:**

A) Tomar nota del Oficio CPPCR-EIMPA-01-2019, en el que la Licda. Jessica Gamboa Ramírez, Coordinadora de la Comisión de Evaluación de Idoneidad Mental para Portar Armas de Fuego y laborar en Seguridad Privada, comunica la designación de su persona como Coordinadora y de



Yorleny Camacho Acuña como Secretaria de la Comisión, en reunión realizada el 15 de mayo del 2019 y en apego al Artículo 9 del Reglamento para la EIMPA.

B) Tomar nota del cronograma de reuniones ordinarias establecido por la Comisión.

C) Agradecer el compromiso de sus integrantes en el desarrollo de las tareas que el Reglamento les confiere y que resultan de interés para el mejoramiento de procesos de evaluación de Idoneidad Mental para Portar Armas de Fuego y laborar en Seguridad Privada y su regulación.

## **ARTÍCULO VII**

### **Informes e iniciativas de la Dirección Ejecutiva y Junta Directiva**

#### ***Dirección Ejecutiva***

##### **Ley N° 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas**

La Licda. Claribet Morera, Directora Ejecutiva, comenta sobre IVA y se refiere a las acciones que este Colegio Profesional está tomando para asesorar a sus agremiados(as) sobre la entrada en vigencia de la Ley N° 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Al respecto la Junta Directiva acuerda:

##### **ACUERDO: JD. CPPCR-535-2019:**

A) Tomar nota de que la Oficina de Capacitación en conjunto con la Dirección Ejecutiva, han invitado a dos fechas (10 y 26 de junio de 2019) para una capacitación presencial en CPPCR a Colegas, además se coordinará una capacitación virtual para todos aquellos agremiados que viven fuera de San José y que no encontraron cupo en las dos fechas de la capacitación presencial.

B) Delegar al M.Ps. Oscar Valverde, para que revise la comunicación que se hará al gremio entorno al porcentaje de Impuesto de Valor Agregado, que aplicará según actividad económica que cada Colegiado desarrolla.

C) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que valore la demanda de capacitación en ese tema y de ser necesario se abran nuevas fechas que permitan cubrir a todos los colegiados con la información.

##### ***Presidencia:***

##### **1. Informe de acciones de medio año.**

El Señor Presidente, M.Ps. Oscar Valverde, se refiere a las acciones de medio año y se acuerda:

##### **ACUERDO: JD. CPPCR-536-2019**

A) Delegar a la Dirección Ejecutiva para que en conjunto con la Oficina de Comunicación, elaboren un video sobre la gestión del primer semestre 2019, donde se pueda visualizar las metas alcanzadas, logros obtenidos del trabajo de Junta Directiva y de las Comisiones del Colegio, donde se muestren las acciones desarrolladas en las distintas áreas en que el Colegio ha trabajado, tales como:



Comunicaciones, Pronunciamientos, Criterios Técnicos, Solicitudes de Activación, Reactivación, Incorporación, entre otros.

## **2. Seguimiento a los Encuentros con Asociaciones Regionales y personas colegiadas que viven fuera del GAM.**

El Señor Presidente, M.Ps. Oscar Valverde, se refiere a los Encuentros con Asociaciones Regionales y personas colegiadas que viven fuera del Gran Área Metropolitana y se acuerda:

### **ACUERDO: JD. CPPCR-538-2019**

A) Convocar a una audiencia virtual con representantes de esta Junta Directiva, el viernes 28 de junio a las 6:00 p.m.

B) Instruir a la Oficina de Comunicación para que invite mediante los medios de comunicación del CPPCR a la población objetiva, exponiendo los medios por los cuales tendríamos la conexión.

C) Delegar a la Licda. Ileana Rodríguez y Miriam Méndez la representación de la Junta Directiva en dicha audiencia.

## **3. Seguimiento a la afiliación y participación del CPPCR en la IUPSYS.**

El Señor Presidente, M.Ps. Oscar Valverde, se refiere a la necesidad de revisar los acuerdos y antecedentes para dar seguimiento a la afiliación y participación del Colegio en la IUPSYS por lo que solicita a la Junta Directiva que se incluya en la próxima Sesión un punto que permita hacer una valoración precisa para definir acciones claras que desarrollar, por lo que se acuerda:

### **ACUERDO: JD. CPPCR-539-2019**

Trasladar como punto de análisis para la siguiente sesión ordinaria de Junta Directiva.

## ***Secretaría***

### **1. Criterio técnico para Alcance Psicológico, estructura y certificación diagnóstica.**

El Señor Presidente, M.Ps. Oscar Valverde, se refiere a la solicitud que se le hiciera a un grupo de Colegiados para que emitiera un criterio técnico en torno al Alcance Psicológico, estructura y certificación diagnóstica, señala que con el fin de darle seguimiento esta Junta Directiva acuerda:

### **ACUERDO: JD. CPPCR-540-2019**

Solicitar respetuosamente a las personas que se han convocado por parte de Fiscalía para emitir su criterio técnico en relación con el alcance Psicológico, estructura y certificación diagnóstica, envíen sus insumos a más tardar el 14 de junio, con el fin que la Fiscalía pueda presentarlo en la próxima Sesión Ordinaria del 17 de junio de 2019.



## **1. Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez.**

La Licda. Ileana Rodríguez, se refiere este tema y se acuerda:

### **ACUERDO: JD. CPPCR-541-2019**

Delegar a la Comisión de Derechos Humanos para que con apoyo de la Licda. Sharon Murillo, redacten un pronunciamiento de este Colegio Profesional en conmemoración del 15 de junio, Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez.

### ***Vocalía 1***

#### **1. Seguimiento a Comisión de Salud Mental.**

La Licda. Sharon Murillo, comenta sobre el funcionamiento de la Comisión de Salud Mental, se discute al respecto y señala y acuerda lo siguiente:

### **ACUERDO: JD. CPPCR-542-2019**

A) Definir que la organización de las Jornadas de salud mental son una tarea específicamente de la Oficina de Capacitaciones y no una tarea exclusiva de la Comisión de Salud Mental.

B) Recordar a la Comisión de Salud Mental que las cuatro tareas fundamentales que deben acuerpar están definidas en el PEI y son: 1- Fortalecer la coordinación con la Secretaría Técnica de Salud Mental del Ministerio de Salud para generar las estrategias de implementación de la Política de Salud Mental y Afectiva. 2- Promover servicios profesionales para la atención de la población infanto-juvenil que pueda intervenir psicológicamente y articular el apoyo de redes institucionales. 3- Desarrollar jornadas de estudio y capacitación en salud mental y afectiva que sirvan como insumo para la definición de fenómenos relevantes en diferentes regiones del país. 4- Desarrollo de una campaña de información y divulgación para personas profesionales en psicología respecto de la Política de Salud Mental y Afectiva.

C- Instruir a la Sra. Milena Pérez para que traslade este acuerdo a la Comisión de Salud Mental.

### ***Tesorería***

#### **1. Seguimiento a Comisión de Estudios de la Programación Neurolingüística.**

El Lic. Esteban Durán informa sobre el estado de situación de la Comisión de Estudios de la Programación Neurolingüística y, considerando que la Comisión de Estudios de la Programación Neurolingüística, no envió en el tiempo que ellos mismos definieron, el insumo solicitado por esta Junta Directiva, se acuerda:

### **ACUERDO: JD. CPPCR-543-2019**

Brindar un mes más de tiempo, con un contacto de monitoreo a mitad de mes, por parte del Lic. Esteban Durán, como delegado de esta Junta Directiva, con el fin que se valore el estado de avance del posicionamiento que se encuentran construyendo.



## **2. Comisión para el proceso de Evaluación Psicológica de idoneidad mental para solicitantes de adopción**

El Licenciado Durán presenta el cronograma de trabajo acordado por la Comisión para el proceso de Evaluación Psicológica de idoneidad mental para solicitantes de Adopción, en lo que respecta a la elaboración y publicación del Manual respectivo, el cual se recibirá después de la segunda semana de junio y se licitará a partir de la primera semana de julio.

**Se toma nota.**

### ***Fiscalía***

La M.Ps. María Elena Murillo, se refiere al Encuentro que tuvo la Fiscalía de este Colegio Profesional con el Ministerio Público y Representes de la Fiscal General de la República, esta Junta Directiva toma nota de los aspectos discutidos, vinculado fundamentalmente a la fiscalización y persecución del ejercicio ilegal de la profesión y se acuerda:

### **ACUERDO: JD. CPPCR-544-2019**

A) Solicitar al Lic. Alejandro Delgado, Asesor Legal, el listado de todos los casos que desde el año 2012, se han tramitado por este Colegio Profesional ante el Ministerio Público, por ejercicio ilegal de la profesión, de tal forma que se pueda observar el número de expediente, fecha en que fue presentado por el CPPCR y el estado de situación.

B) Delegar a la Fiscalía para que con apoyo de la Oficina de Comunicación, comunique al gremio en general, los puntos más importantes de este Encuentro, instando a los (as) colegiados(as) que denuncien ante el Ministerio Público o en su defecto ante la Fiscalía de este Colegio, toda aquella persona que se considera que está ejerciendo ilegalmente la profesión, siempre y cuando cumpla con requerimientos vinculados a la evidencia y a la posibilidad de identificar a la persona que ha cometido el acto ilícito.

C) Tomar nota de que la Fiscalía trasladará al Ministerio Público, todos los comunicados, pronunciamientos y lineamientos que este Órgano ha generado en torno a la regulación del ejercicio ilegal de la Psicología en distintos ámbitos de acción.

**Una vez concluida la agenda del día, los señores Directores acuerdan:**

### **ACUERDO: JD. CPPCR-545-2019**

Declarar en forma unánime y en firme, todos los acuerdos tomados en la sesión ordinaria 11-06-2019, celebrada el 03 de junio de 2019.

Se levanta la sesión a las veintiún horas con treinta y cinco minutos del 03 de junio del dos mil diecinueve.

M.Psc. Oscar Alonso Valverde Cerros

Presidente

Licda. Ileana Rodríguez Arias

Secretaria